

Mario Guiral Moreno *marzo 1954*

Una Feliz Iniciativa

EN la Gaceta Oficial correspondiente al día 10 del mes en curso, y sin que el hecho a que habremos de referirnos parezca tener alguna relación con esa efemérides, ha aparecido una Ley-Decreto por la cual se crea, con el carácter de organismo autónomo y personalidad jurídica propia, el Patronato de Bellas



GUIRAL MORENO

Artes y Museos Nacionales, con el objeto de promover, cuidar y mejorar el patrimonio artístico, histórico y arqueológico de la nación, constituyendo tal medida una feliz iniciativa del Ministerio de Educación, que el pueblo

ha recibido con júbilo, por tratarse de una disposición que, en términos generales, resulta acertada y plausible.

El mencionado organismo tendrá amplias facultades para "dirigir la organización y el funcionamiento de los Museos Nacionales, los que estarán bajo el gobierno del Patronato desde que aquéllos queden instalados en el edificio del Palacio de Bellas Artes y Museos Nacionales, en la ciudad de La Habana", denominación dada así en plural, a nuestro juicio impropia y erróneamente, a lo que en realidad ha de constituir un sólo Museo, el que, precisamente por su condición de único, debe llamarse Museo Nacional, de igual modo que solo existe el Archivo Nacional y la Biblioteca Nacional, aún cuando en otras ciudades de la República sostenga el Estado otras instituciones análogas, independientes por completo o como sucursales y dependencias de aquéllas; aparte del error a que da lugar la pluralidad antes señalada, haciendo pensar que en el nuevo edificio del Palacio de Bellas Artes van a instalarse varios Museos.

Lo que en realidad resulta altamente beneficioso y loable es que nuestras instituciones culturales, y muy especialmente las de carácter histórico y artístico, se sustraigan a la poco acertada e ineficiente gestión del Gobierno, de todos los gobiernos que hemos tenido en Cuba durante el medio siglo de República, sin otras excepciones que las que han culminado en la excelente instalación del Archivo Nacional en su edificio propio; la construcción, ya hoy bastante avanzada, de nuestra Biblioteca Nacional, y la dotación de un amplio edificio en el que habrá de conservarse en lo futuro el valioso acervo histórico y artístico perteneciente a nuestro Museo Nacional, lamentablemente desnaturalizado ahora en su denominación al dársele al citado edificio el nombre pomposo e inadecuado de Palacio de Bellas Artes.

La Ley-Decreto a que nos referimos tiene a nuestro juicio, sin embargo, algunos puntos vulnerables que podrían ser salvados fácilmente, a fin de asegurar la independencia y el buen funcionamiento del nuevo organismo creado con el nombre de Patronato.

Así, por ejemplo, es de lamentar que la designación de los siete miembros que han de constituirlo quede libremente a la voluntad del Presidente de la República, pues si bien es cierto que, según el Artículo primero de la Ley, deberá escogerlos "entre personas de reconocidas aptitudes para promover, cuidar y mejorar el patrimonio artístico, histórico y arqueológico de la nación", el cumplimiento de este requisito puramente nominal queda al arbitrio del Jefe del Estado, quien podrá actuar unas veces con buen acierto y otras veces desacertadamente, al escogerlos entre las personas de su amistad o de su estrecha vinculación política, cuando hubiera sido mucho más fácil, e indiscutiblemente mejor, que el nuevo organismo lo integraran personas designadas o propuestas por

las distintas entidades y corporaciones que formarán parte del Consejo Asesor de Bellas Artes, creado como organismo anexo por la misma Ley-Decreto que comentamos.

Aun en el caso de que hubiera querido reservarse al Presidente de la República el derecho de hacer esos nombramientos, habría sido posible satisfacer dicho propósito permitiéndole escoger a los miembros integrantes del nuevo organismo, de entre los propuestos en ternas elevadas por la Academia Nacional de Artes y Letras, la Academia de la Historia de Cuba, la Sociedad Económica de Amigos del País, la Junta Nacional de Arqueología y Etnología y el Claustro de la Escuela Nacional de Bellas Artes "San Alejandro", quienes juntamente con el Director del Museo Nacional y el Director de Cultura del Ministerio de Educación, hubieran podido formar, con más segura eficiencia y mucha mayor garantía, el Patronato que crea la Ley-Decreto 1317, en vez de la dualidad establecida al formar dos organismos distintos; el Patronato y el Consejo Asesor de Bellas Artes; el primero con funciones propias ejecutivas y amplias facultades para resolver los asuntos a su cargo, y el segundo como un simple organismo consultivo, cuyas recomendaciones podrán ser unas veces atendidas y otras veces rechazadas por el primero, posiblemente constituido éste por personas ligadas a los bastardos intereses de la política, de la cual debe estar completamente alejado todo organismo de carácter esencialmente cultural, como debe serlo el nuevo Patronato de Bellas Artes.

De todos modos, y a pesar de los defectos de que adolece la disposición recientemente aprobada por el Consejo de Ministros y sancionada por el Jefe del Estado, es forzoso reconocer que ha sido ésta una buena iniciativa del actual Ministro de Educación, merecedora del mayor aplauso y el más justo encomio.

M, marzo 1954